

**Acuerdo de no Responsabilidad: 10/2015.**

**Expediente: 279/14**

**Fecha de emisión del Acuerdo de no Responsabilidad: 26 de mayo de 2015**

**Extracto:**

El quejoso narró que su mejor hijo estudiaba en la escuela primaria Reforma y que lo iban a cambiar a la primaria Ignacio Ramírez porque cerca habían puesto un negocio, pero que al iniciar las clases de la segunda en mención le dijeron que no se pudo hacer el cambio por lo que llevó nuevamente a su hijo a la escuela Reforma pero se negaban a recibirlo, luego, aproximadamente al mes de haber interpuesto la queja compareció nuevamente el quejoso y señaló que por un acuerdo con el Instituto de Educación su hijo ya estaba en la escuela Reforma.

Se concluyó que en el expediente que se resolvió no se acreditó responsabilidad de los servidores públicos emplazados pues no existió solicitud formal, por parte de los padres, de baja de la escuela en la que estaba el menor. También se concluyó que el menor es alumno regular de la escuela en la Primaria Reforma en el turno matutino.

Versión pública extractada de la Resolución que fue emitida dentro del expediente de queja 279/14. No está destinada a producir efectos legales. La versión oficial está contenida en el expediente citado.